



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

de padecer formentada en la d<sup>ta</sup> de la Anota.  
 ven y Amadraba como las demas de esta  
 Propio sin que se establezca Alcalde mayor  
 en este pueblo que adapte las disposiciones e  
 mas rectas conformes y arregladas a Parti-  
 cio para conseguir el fomento del har de esta  
 & Propio  
 El Sr. D. Benancio de Vivanco Sardin: Dispo:  
 su mediante aque las d<sup>tas</sup> fincas de Propio  
 de esta villa entendidas por el fiscal de la Anota.  
 ralen, y la d<sup>ta</sup> Amadraba se sacan a publi-  
 ca subasta en sus respectivos tiempos, y se  
 vendan en el mejor postor, y que el fomen-  
 to de ambas d<sup>tas</sup> depende de la voluntad de los  
 postores, que no en cuenta medio p. poder  
 beneficias de los Prop. por la incertidumbre  
 que hay en la intencion, voluntad de los  
 postores, y mas quando acredita la experien-  
 cia que no siempre a abido arrendadores  
 de la Amadraba, y Anotasen, y que sem-  
 pre que lo haia que le barten las porturas,  
 contempla que podran formentarse de las  
 d<sup>tas</sup> y todas las demas de los Propios de esta  
 villa, por las disposiciones de la Part. y Regim.  
 de ella sin que sea imposible eras como da  
 centenden el Sr. D. Juan Javier Zamora sin

